



Género y

Medio Ambiente



Las organizaciones reconocen a las mujeres como agentes de sustentabilidad, y a la vez, como las más afectadas por los problemas ambientales. Mejorar sus condiciones de desarrollo es también crear oportunidades ambientales.

Foto: División de Educación Ambiental MMA.



Género y Medio Ambiente

Muchos problemas medioambientales se ven agravados por los riesgos de fenómenos meteorológicos y climáticos, que afectan en desigual proporción a las poblaciones más vulnerables en el mundo. Como lo afirma el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC, por su sigla en inglés), fenómenos como las sequías y las inundaciones tienen un mayor impacto en las poblaciones pobres (IPCC, 2014). Al respecto cabe destacar que, el 70% de los pobres del mundo son mujeres (IUCN, 2015).

El Banco Mundial (Muñoz et al., 2018) revela que en el planeta hay 122 mujeres de entre 25 y 34 años viviendo en condiciones de pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo rango de edad. (Muñoz, 2018).

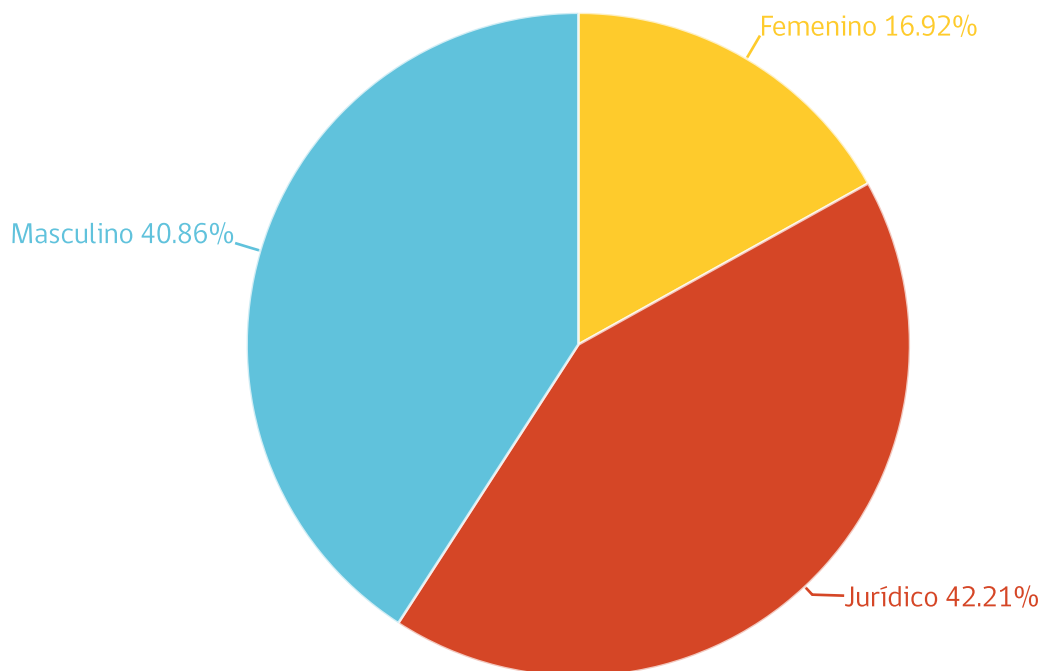
La carga de tener que garantizar la supervivencia de las personas y de los hogares se ha ido desplazando cada vez más hacia las mujeres y las niñas, añadiendo horas adicionales al ya pesado trabajo doméstico no remunerado que desempeñan mayoritariamente las mujeres y que incluye también la educación y el cuidado de niños, enfermos y ancianos (ONU Mujeres, 2014).

Las mujeres, sin embargo, han demostrado liderar el camino hacia soluciones más equitativas y sostenibles para el cambio climático, según lo reporta la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por su sigla en inglés); en todos los sectores, las innovaciones y la experiencia de las mujeres han transformado vidas y medios de vida, aumentando la resiliencia climática y el bienestar general (2015). Además, el empoderamiento femenino promueve la productividad y el crecimiento económico (ONU 2020b). El análisis desde la perspectiva de género permite explorar las relaciones dinámicas entre el cambio ambiental y la equidad de género, y su relación con la sustentabilidad y con la realización de los derechos y el empoderamiento de las mujeres (Leach 2015; Seager, 2014b).

I-G1. TENENCIA EN DERECHOS DE AGUA

En Chile existe una brecha desfavorable para las mujeres, en el acceso y la propiedad de los recursos naturales, que también afecta su acceso a medios alimentarios y de subsistencia. Esta brecha en la tenencia de derechos de agua, de 24%, dando cuenta de la vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres, especialmente en zonas rurales, ante eventos extremos, como sequías, generados por el cambio climático, desastres naturales o antropogénicos.

Tenencia en derechos de agua por género o personalidad jurídica, septiembre 2021



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Aguas (DGA), 2021.

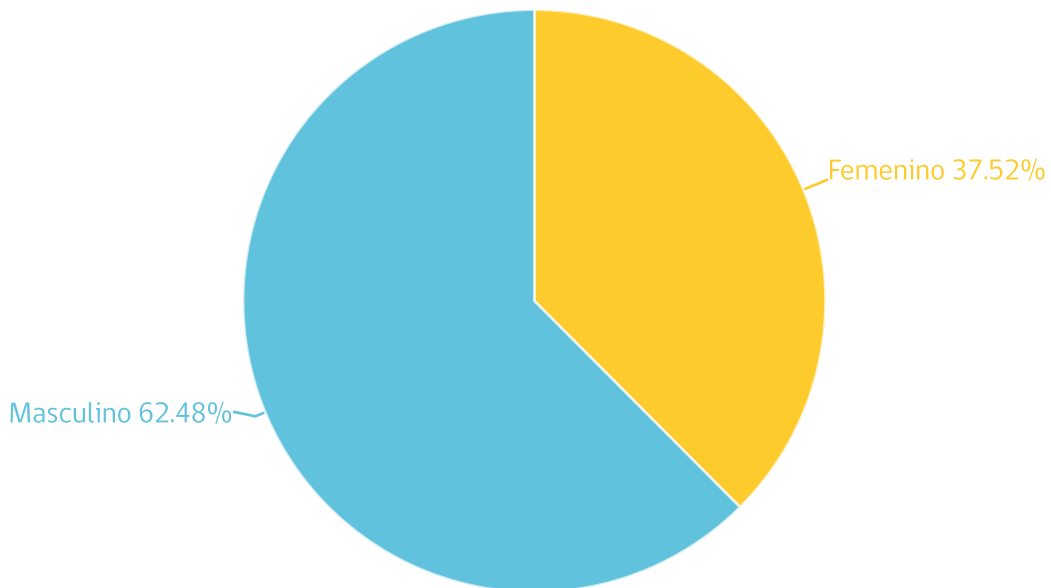
Descripción	Presenta los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas otorgados por la Dirección General de Aguas (DGA), según género, acumulados al año más reciente.
Metodología	<p>Los derechos de aprovechamiento de agua otorgados bajo el Código de Aguas (D.F.L N° 1.122 de 1981) son de carácter consuntivo y no consuntivo.</p> <p>-Derecho de aprovechamiento consuntivo: Aquel que faculta a su titular para consumir totalmente las aguas en cualquier actividad.</p> <p>-Derecho de aprovechamiento no consuntivo: Aquel que permite emplear el agua sin consumirla y obliga a restituirla en la forma que lo determine el acto de adquisición o de constitución del derecho.</p> <p>La información registrada presenta datos desde el año 1900, los cuales se expresan en metros cúbicos por segundo y se subdividen por tipo de uso asignado.</p> <p>Los datos proporcionados, están sujetos a constante modificación y actualización, con el fin de fortalecer el Catastro Público de Aguas que realiza la DGA. De la misma forma, esta información, no acredita vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas registrados en la DGA. Las categorías de uso son establecidas por la DGA.</p> <p>Este indicador considera los derechos de agua otorgados hasta el mes de septiembre de 2021.</p>
Fuente de los datos	Dirección General de Aguas (DGA), 2021.

I-G2. PERSONAS ENCARGADAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS CON RESPONSABILIDADES AMBIENTALES

En el mundo privado, solo en los últimos quince años se ha vuelto común encontrar mujeres en cargos de toma de decisiones, puestos gerenciales y también en directorios de empresas. Pero aún son pocas las mujeres en puestos de mando en comparación con sus equivalentes masculinos (Ministerio de Economía 2017). Incluso en empresas con obligaciones ambientales, los cargos directivos son mayoritariamente asignados a hombres.

Para 2020, un 37,5% de las personas encargadas de establecimientos son mujeres, mientras que los entre los cargos de representantes legales, solo el 13,6% es ocupado por mujeres.

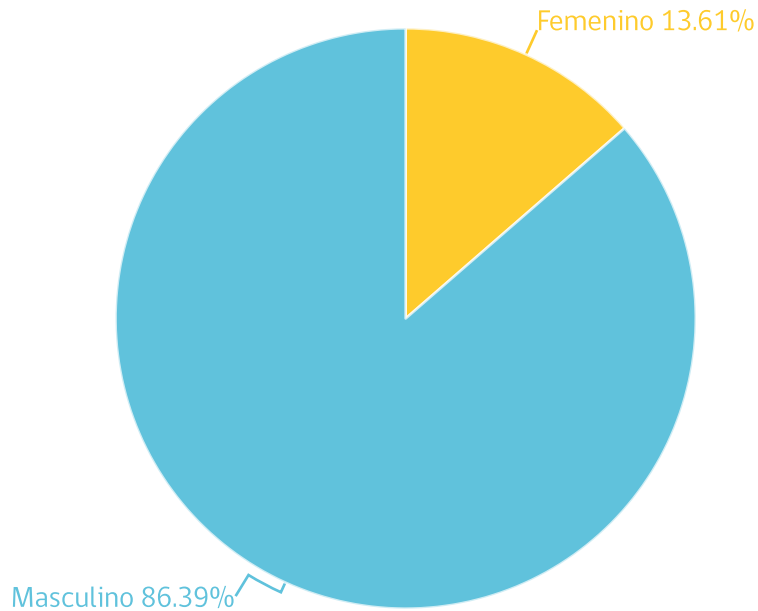
Personas encargadas de establecimientos con responsabilidades ambientales, 2020



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Representantes legales de establecimientos con responsabilidades ambientales, 2020



 Download data

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

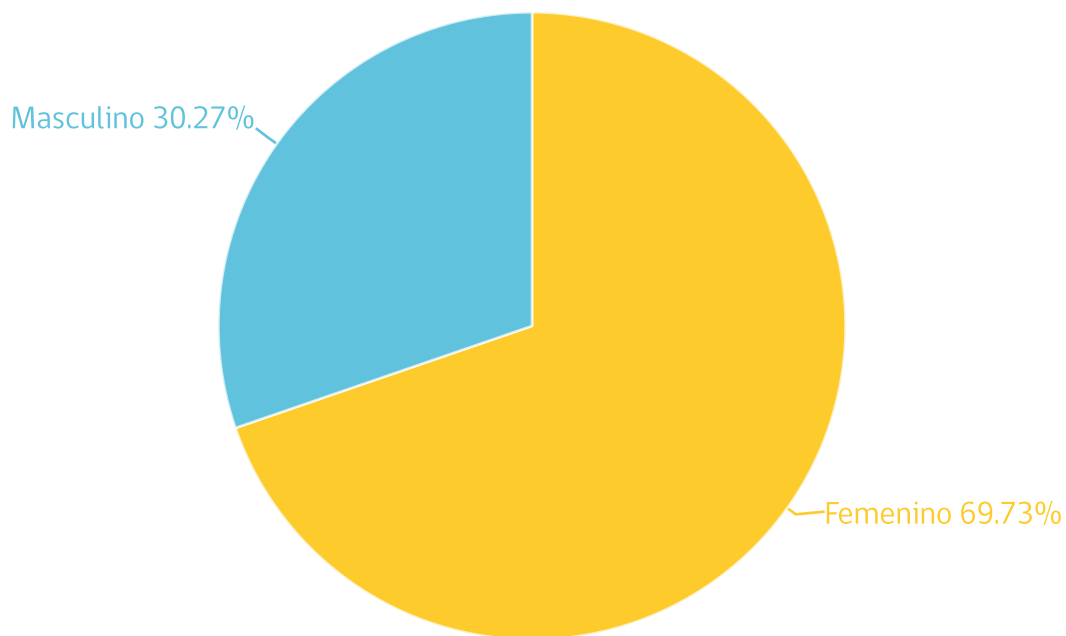
Descripción	Se indica la proporción de personas encargadas y representantes legales de establecimientos con responsabilidades ambientales, que son registrados como establecimientos en el sistema de Ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
Metodología	<p>El sistema de Ventanilla Única (VU) del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) es el sistema electrónico que contempla un formulario único disponible en el portal electrónico del RETC y a través del cual se accederá a los sistemas de declaración de los órganos fiscalizadores, para dar cumplimiento a la obligación de reporte de los establecimientos emisores o generadores. Las definiciones para el entendimiento del indicador son:</p> <p>a) Encargado de establecimiento: corresponde al cargo responsable en materias ambientales dentro del establecimiento, quien deberá informar las modificaciones del establecimiento en el Sistema VU RETC; tales como, actualización de razón social; cambio de titularidad, cese de funciones, administración de usuarios delegados, cambio de encargado del establecimiento y representante legal.</p> <p>b) Representante Legal del establecimiento: persona que actúa en nombre de otra, ya sea natural o jurídica, y para lo cual está autorizado y reconocido legalmente.</p>
Fuente de los datos	División de Información y Economía Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

I-G3. RECAMBIO DE CALEFACTORES EN HOGARES

El programa de recambio de calefactores del Ministerio de Medio Ambiente tiene como objetivo reducir las emisiones de contaminantes generadas por la combustión de leña en los hogares. Los beneficiarios pueden acceder a un nuevo calefactor, siempre y cuando hagan entrega de su antiguo calefactor y/o cocina en uso en la vivienda.

Entre los beneficiarios, existe una inclinación positiva (69,7%) hacia los hogares liderados por mujeres. En la Región de La Araucanía se aprecia la mayor cantidad de recambio de calefactores con 3.017 unidades, dónde las mujeres representan el 72,4%.

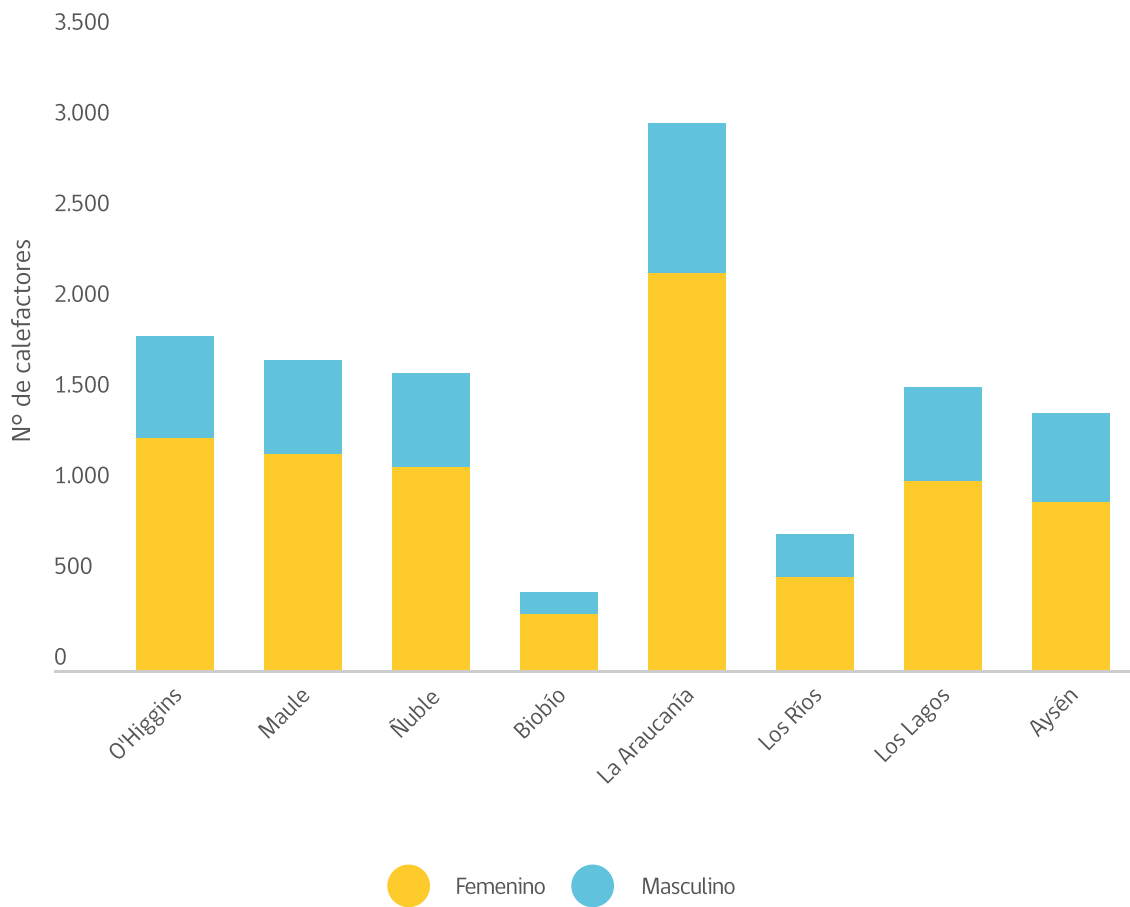
Recambio de calefactores en hogares de jefatura femenina y masculina por región, 2020



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Recambio de calefactores en hogares de jefatura femenina y masculina por región, 2020



 [Download data](#)

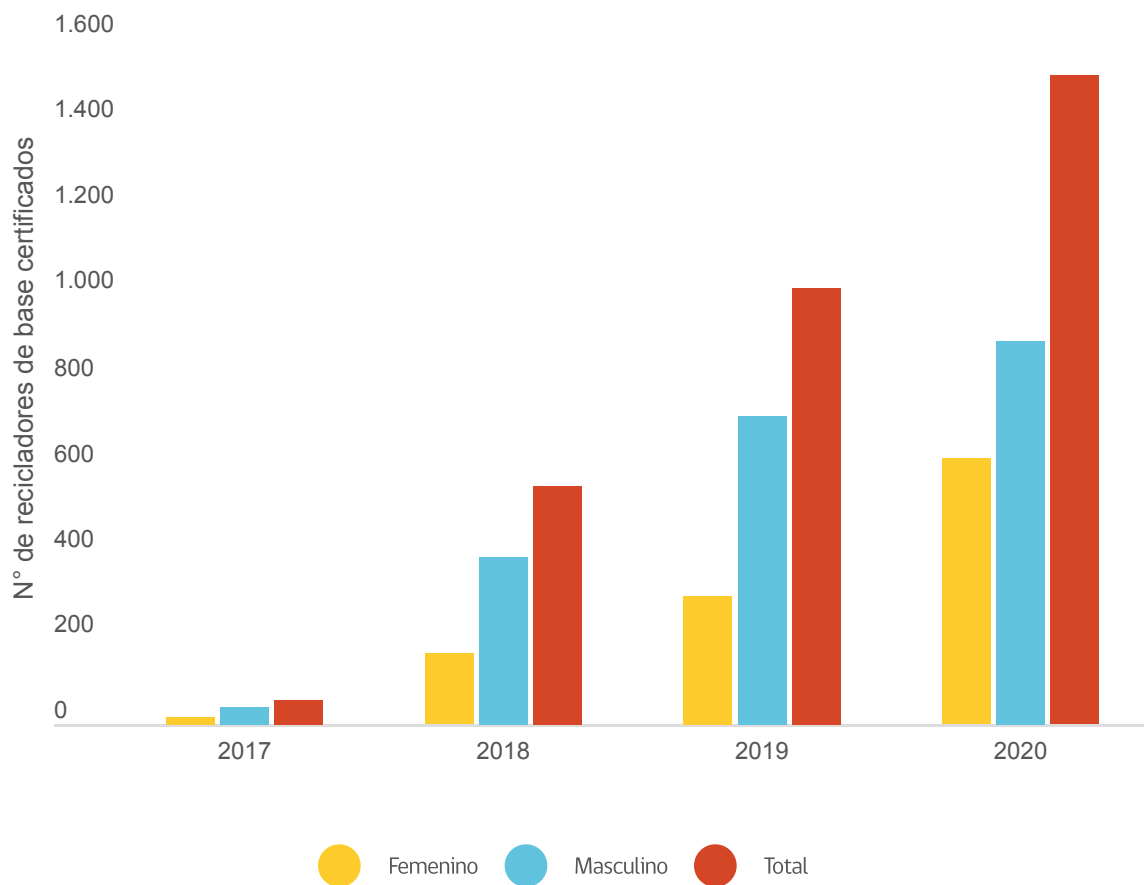
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021

Descripción	Indica el género de la persona beneficiada por el programa de recambio de calefactores, por región para el año 2020.
Metodología	<p>El programa de recambio de calefactores implementado por el Ministerio de Medio Ambiente tiene como objetivo reducir las emisiones de contaminantes generadas por la combustión residencial a leña. Por medio de este programa.</p> <p>Los beneficiarios pueden acceder a un nuevo calefactor siempre y cuando hagan entrega de su antiguo calefactor y/o cocina, el cual debe estar instalado y en uso en la vivienda.</p> <p>Cabe recordar que el programa cuenta con el sexo declarado de las personas beneficiarias, lo que no significa que sea jefatura de hogar.</p>
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

I-G4. RECICLADORES DE BASE

Para el 2020, existen 1.514 recicladores de base certificados en el país. Si bien la participación de las mujeres es levemente menor (41%), durante el transcurso de los años se aprecia una disminución en la brecha entre mujeres y hombres.

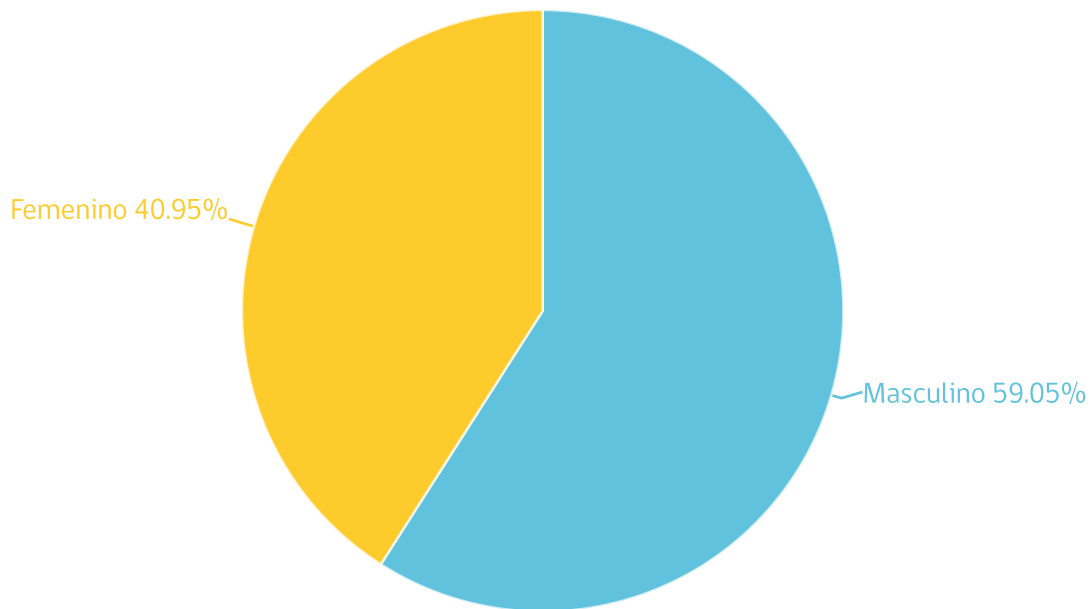
Total de recicladores de base certificados según género anual acumulado, 2017-2020



[Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Total de recicladores de base certificados según género, 2020



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021

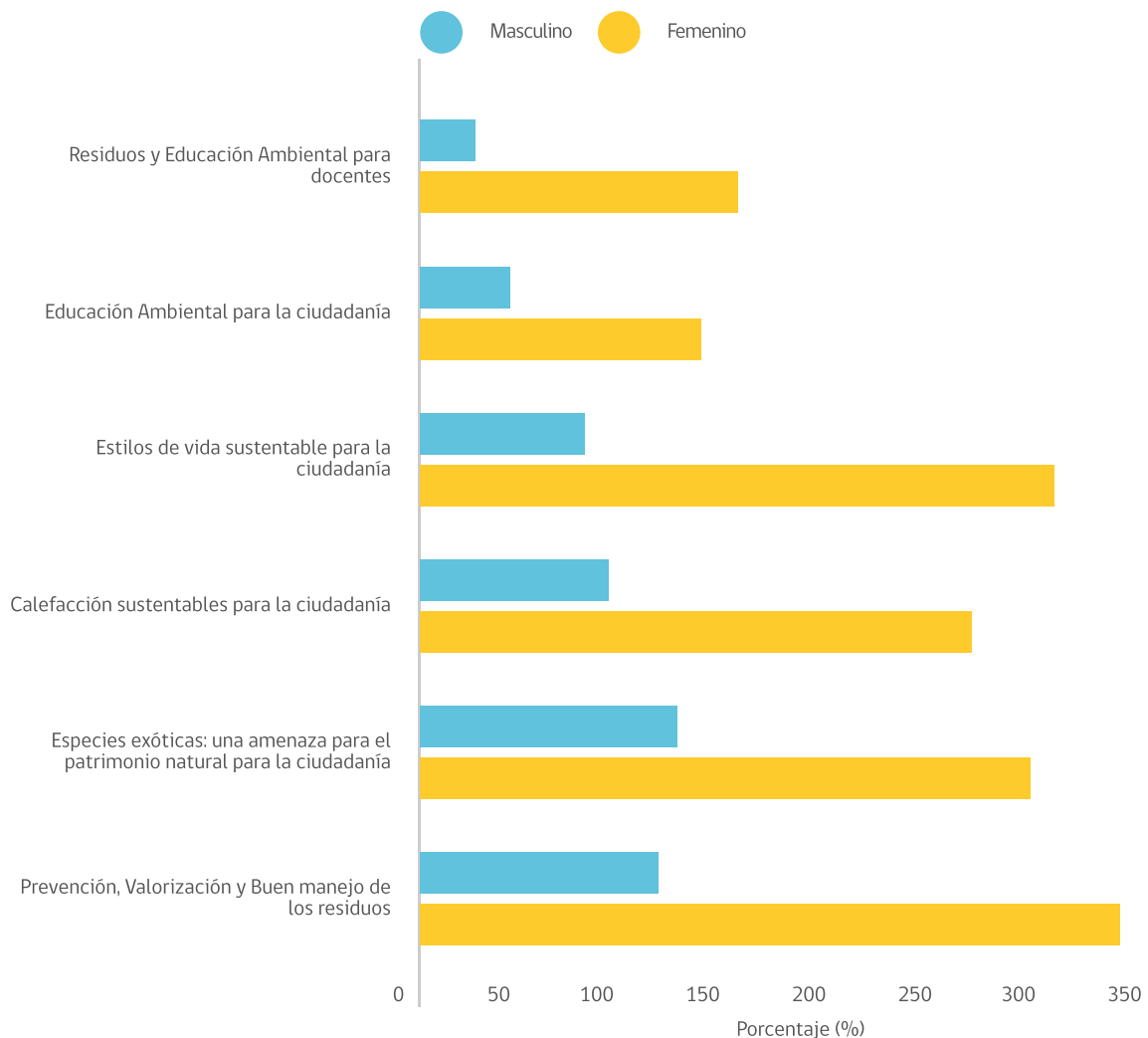
Descripción	Total de recicladores de base certificados según género, anual acumulado.
Metodología	<p>Los recicladores de base se dedican de forma independiente a la recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje. Obtienen sus ingresos de la venta de materiales reciclables y reutilizables a empresas recuperadoras, intermediarios o centros de reciclaje.</p> <p>Los recicladores de base están reconocidos por la ley 20.920 sobre responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, conocida como Ley REP. En su artículo 2, letra c) esta consagra el principio de inclusión de los recicladores de base, entendida como el conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar su integración en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor, abriendo oportunidades laborales formales en todas las etapas del proceso.</p> <p>Además, la normativa permite dar a los recicladores de base reconocimiento formal a través del sistema nacional de certificación de competencias laborales y establecer un registro de recicladores en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC (Ley 20.920, 2016, artículos 32 y 37).</p>
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

I-G5. PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE MODALIDAD E-LEARNING DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Las mujeres suelen tener mayor participación en los cursos sobre medio ambiente de modalidad e-learning impartidos por el Ministerio del Medio Ambiente, lo que ha resultado en un impacto positivo y multiplicador en sus comunidades y en las nuevas generaciones.

Del total de 1.943 personas inscritas en los cursos en 2020, las mujeres representan el 75,7%, (1.470), superando con creces a los hombres (473).

Participación en los cursos de modalidad e-learning del Ministerio del Medio Ambiente, según género, 2020



 [Download data](#)

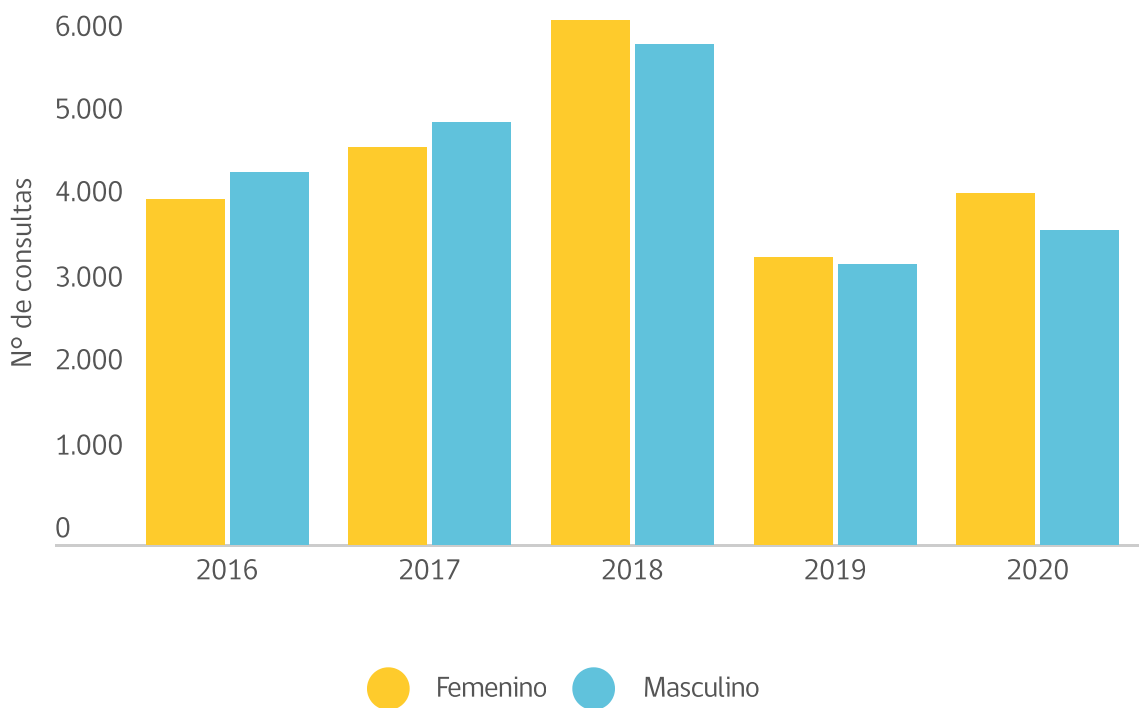
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Descripción	Se indica la participación de mujeres y hombres en cursos ambientales ofrecidos por la Academia Adriana Hoffmann del Ministerio del Medio Ambiente.
Metodología	<p>Los cursos brindados por la Academia son para atender la creciente demanda ciudadana en materias de Educación Ambiental y Educación para el Desarrollo Sustentable, garantizando la transmisión de conocimientos y la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales. Además, para garantizar un proceso continuo de formación y actualización docente en sus distintos niveles, garantizando su rol de difusor de contenidos ambientales en sus centros educativos. También se busca actualizar contenidos ambientales, procesos normativos y legales en profesionales del sector público, y capacitar a trabajadores organizados de empresas públicas y privadas en materias ambientales de sus respectivas competencias. Por último, la Academia tiene como objetivo apoyar y colaborar con socios nacionales e internacionales fortaleciendo el trabajo en red con instituciones que imparten capacitación en materias comunes.</p> <p>Este indicador representa la cantidad de mujeres y hombres que se han inscrito en los cursos con modalidad e-learning impartidos por la Academia.</p>
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

I-G6. CONSULTAS REALIZADAS A LA OIRS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Los requerimientos a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Medio Ambiente entre 2018 y 2020, presentan una participación levemente superior de mujeres. En los dos años previos la situación era inversa: consultaron alrededor de 6,5% más hombres. Sin embargo, el número de mujeres consultantes aumenta significativamente un 17,4% entre 2018 y 2019 (17,4%).

Consultas realizadas a la OIRS del MMA según género, 2016 - 2020



 [Download data](#)

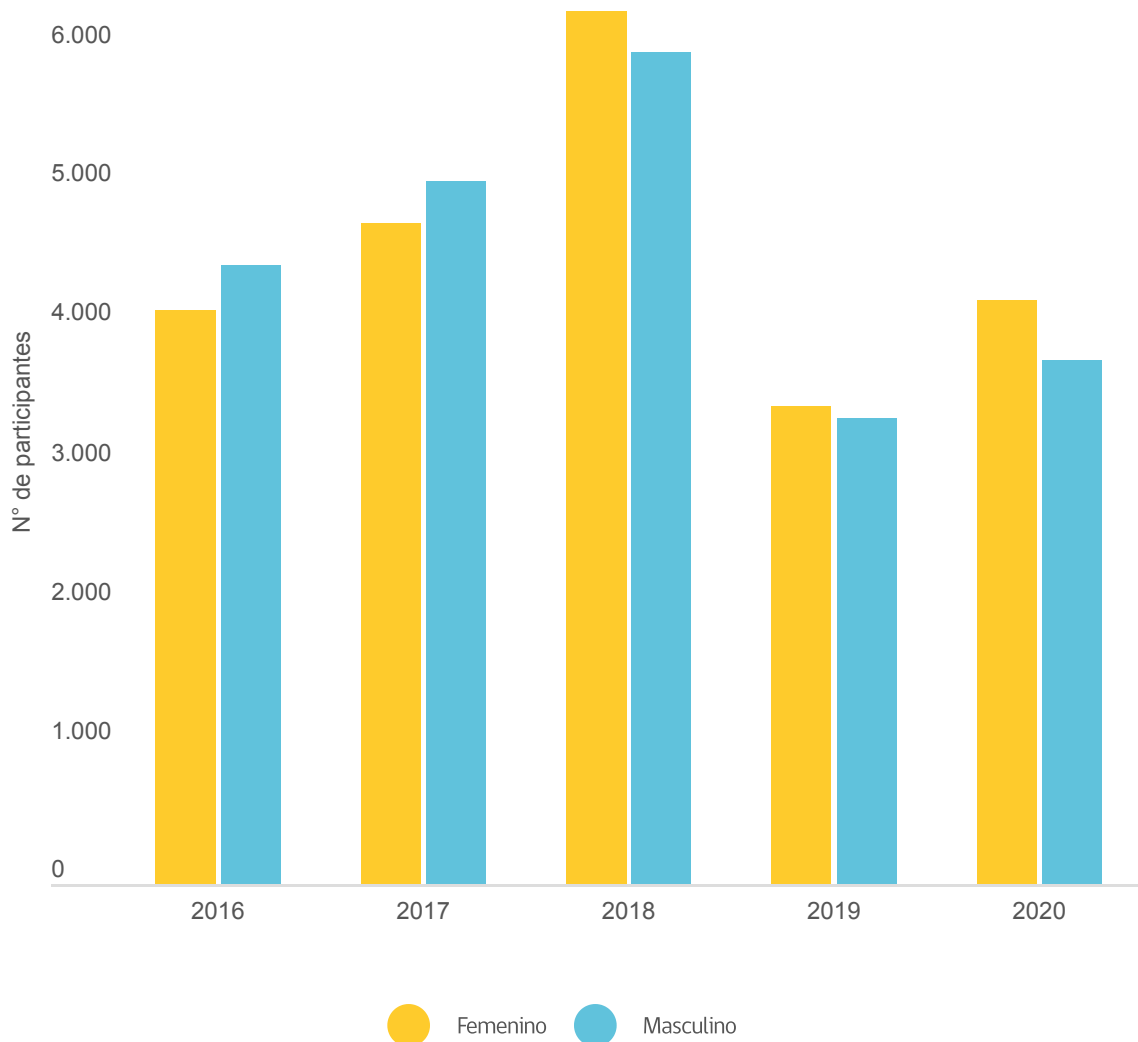
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Descripción	Presenta el número de consultas realizadas a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Medio Ambiente, según género declarado.
Metodología	<p>La Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Medio Ambiente promueve la información, la transparencia y la participación ciudadana, ejes de su gestión, buscando los mejores mecanismos y procedimientos para atender a la ciudadanía con calidad y oportunidad.</p> <p>Estos trámites y servicios están dirigidos a todas las personas, no tienen costo, no requieren documentación y se puede realizar a través los siguientes canales de atención: Canal presencial, Canal digital y Canal telefónico.</p> <p>Más información en: https://mma.gob.cl/contacto/</p>
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

I-G7. FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (FPA)

Este fondo concursable está dirigido a apoyar iniciativas de protección ambiental de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Esto incluye a organizaciones sociales e instituciones chilenas sin fines de lucro, como juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de padres, agrupaciones culturales y ambientales, comunidades y asociaciones indígenas según ley 19.253, organismos no gubernamentales y asociaciones gremiales, entre otras. La mayoría de los representantes legales y coordinadores de los proyectos adjudicados son mujeres.

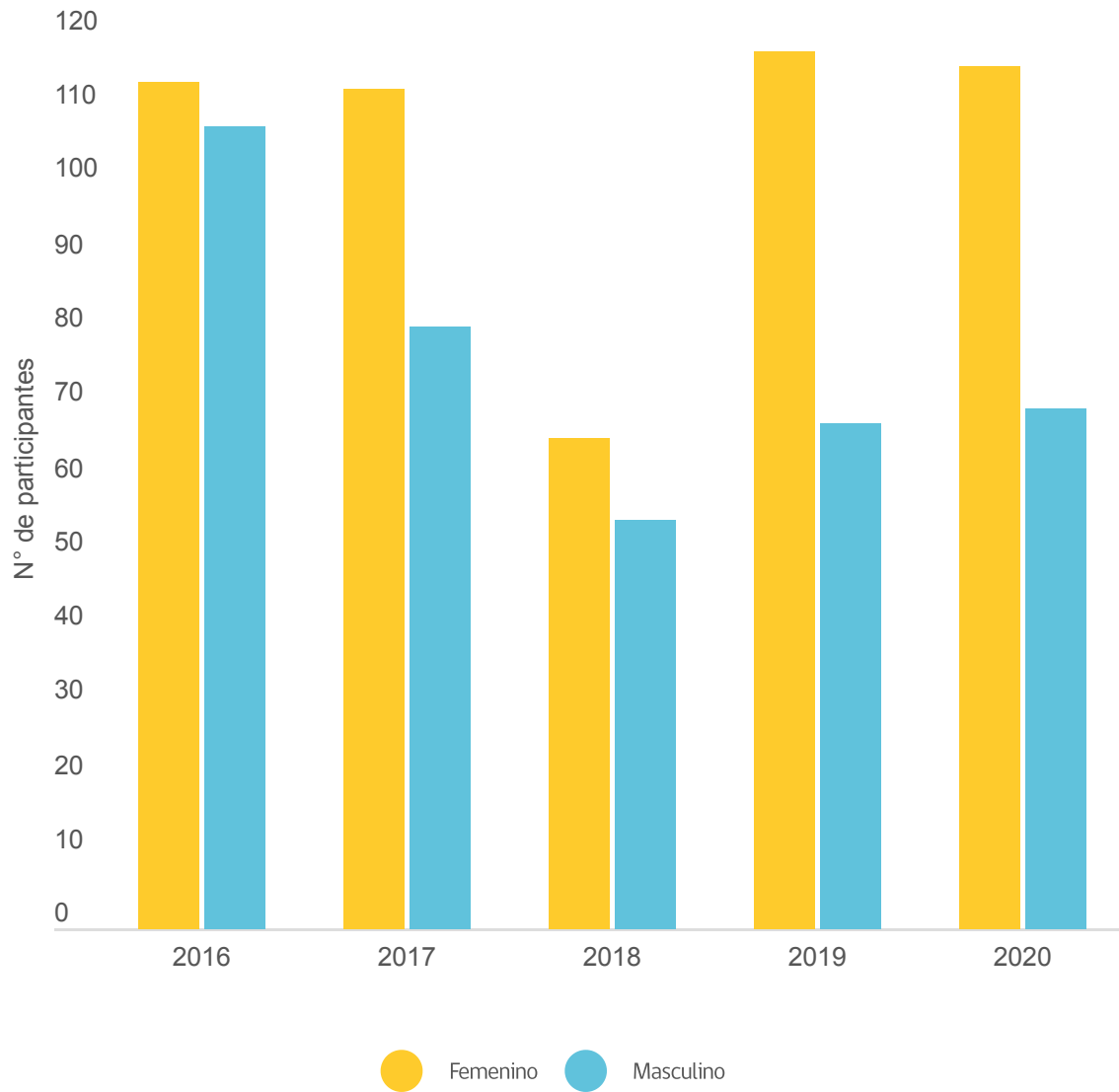
Participación como representante legal en el Fondo de Protección Ambiental (FPA), según género, 2016–2020



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Participación como coordinadores de proyectos en el Fondo de Protección Ambiental (FPA), según género, 2016-2020



 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.

Descripción	Se indica la participación como representante legal y como coordinador/a de proyecto en el Fondo de Protección Ambiental (FPA), según género.
Metodología	<p>El Fondo de Protección Ambiental o FPA, es el primer y único fondo concursable de carácter nacional con que cuenta el Estado de Chile para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía. Fue creado por la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para apoyar iniciativas ciudadanas y financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.</p> <p>Según las Bases Generales del FPA, "podrán presentarse al concurso personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos específicos señalados para cada concurso en las bases especiales", los que pueden ser organizaciones sociales e instituciones chilenas sin fines de lucro.</p> <p>Para lograr una correcta ejecución de las actividades de cada proyecto, se deberá contar con una persona que cumpla el siguiente rol:</p> <p>-Coordinador/a de proyecto: es una persona natural, remunerada o voluntaria, con experiencia en coordinación, residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa, cuyas tareas principales son: Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades; llevar un adecuado control de los gastos; elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de las actividades; entre otras responsabilidades.</p> <p>Por otro lado, el artículo 13 de las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, indica que, "la persona natural o la persona jurídica, a través de su representante legal, responsable del proyecto o actividad, suscribirá un contrato con el Ministerio del Medio Ambiente, el que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.</p>
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA), 2021.